

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.558

Viernes 25 de Septiembre de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2873385

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

**CAMBIA DENOMINACIÓN DE CALLE ARTEMIO GUTIÉRREZ, EN TRAMO
COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA MANUEL ANTONIO MATTÁ Y CALLE
VENTURA LAVALLE, CORRESPONDIENTE A LAS NUMERACIONES 1107 A 1195,
POR GENDARME ALEX VILLAGRÁN PAÑINAO**

Secc. 2ª Núm. 7.576.- Santiago, 26 de agosto de 2026.

Vistos:

Antecedentes ID 4265806; la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las presentaciones de fechas 16 de abril y 29 de mayo de 2026 de la Directora de la Escuela de Gendarmería de Chile, mediante las cuales se solicitó rendir homenaje al funcionario Alex Villagrán Pañinao mediante el cambio de denominación de la calle Artemio Gutiérrez; la carta de apoyo vecinal de fecha 30 de abril de 2026, de la Junta de Vecinos Cardenal Raúl Silva Henríquez, Sector Barrio Matta Sur; el Informe Pronunciamiento sobre Cambio de Nombre de Calles del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, emitido en su Sesión Ordinaria N° 3, de fecha 28 de mayo de 2026; el memorándum N° 712, de fecha 3 de junio de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el memorándum N° 33, de fecha 4 de junio de 2026, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; el memorándum N° 714, de fecha 4 de junio de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el ordinario N° T-729/2026, de fecha 9 de junio de 2026, de la Dirección de Obras Municipales; el memorándum N° 1901, de fecha 11 de junio de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; lo resuelto por la Comisión de Barrios, Patrimonio y Desarrollo Urbano, en sesión de fecha 16 de junio de 2026; el Acuerdo N° 241, de fecha 25 de junio de 2026, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 18 del Honorable Concejo Municipal de Santiago; y lo dispuesto en los artículos 5º, letra c), 56, 63, letra i), y 79, letra k), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

1. Que, el artículo 5º letra c), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que corresponde a las municipalidades administrar los bienes municipales y nacionales de uso público existentes en la comuna y, previo informe del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, asignar y cambiar la denominación de dichos bienes.

2. Que, el artículo 79, letra k), del mismo cuerpo legal dispone que corresponde al Concejo Municipal otorgar su acuerdo para la asignación y cambio de denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público bajo administración municipal, previo informe escrito del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

3. Que, la ley N° 18.695 establece como finalidad de las municipalidades satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, correspondiéndoles promover iniciativas que fortalezcan la identidad local, la memoria colectiva y el reconocimiento de personas cuya trayectoria constituya un ejemplo para la comunidad.

4. Que, mediante presentación de fecha 16 de abril de 2026, complementada por presentación de fecha 29 de mayo del mismo año, la Directora de la Escuela de Gendarmería de

Chile solicitó rendir un homenaje permanente al funcionario Alex Villagrán Pañinao mediante el cambio de denominación de la calle Artemio Gutiérrez en el sector correspondiente al acceso de dicho plantel.

5. Que, los antecedentes técnicos posteriores individualizaron la vía objeto de la solicitud como el tramo de calle Artemio Gutiérrez comprendido entre Avenida Manuel Antonio Matta y calle Ventura Lavalle, correspondiente a las numeraciones 1107 a 1195, dentro del cual se ubica el acceso principal de la Escuela de Gendarmería de Chile.

6. Que, según los antecedentes aportados por Gendarmería de Chile, el día 10 de abril de 1996 el Gendarme Alex Villagrán Pañinao fue asesinado mientras cumplía funciones de centinela en la puerta principal de la Escuela de Gendarmería de Chile, hecho que marcó profundamente a la institución y cuya memoria permanece asociada a valores de sacrificio y vocación de servicio; asimismo, consta que en el sector existe una placa conmemorativa en su memoria.

7. Que, mediante carta de apoyo vecinal de fecha 30 de abril de 2026, la Junta de Vecinos Cardenal Raúl Silva Henríquez, Sector Barrio Matta Sur, manifestó su respaldo institucional a la iniciativa de cambio de nombre de la calle de ingreso al plantel, expresando su disposición a colaborar en las coordinaciones necesarias para su implementación.

8. Que, mediante memorándum N° 33, de fecha 4 de junio de 2026, la Dirección de Tránsito y Transporte Público informó que, dentro de su ámbito de competencia, no presenta inconveniente para modificar el nombre del tramo de vía solicitado, pudiendo instruirse posteriormente las adecuaciones de señalización una vez dictado el decreto pertinente.

9. Que, mediante memorándum N° 1901, de fecha 11 de junio de 2026, la Dirección de Asesoría Jurídica informó que resulta jurídicamente factible efectuar el cambio de denominación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 5°, letra c), y 79, letra k), de la ley N° 18.695 y verificación de los aspectos técnicos relativos a catastro, tránsito, señalética y factibilidad.

10. Que, mediante ordinario N° T-729, de fecha 9 de junio de 2026, la Dirección de Obras Municipales manifestó una opinión desfavorable al cambio de denominación, atendido su criterio de preservación de los nombres originales de las calles y la condición patrimonial del sector en que se emplaza el tramo solicitado.

11. Que, el referido informe técnico señala que el tramo de calle Artemio Gutiérrez entre las numeraciones 1107 y 1195 se encuentra dentro de la Zona de Conservación Histórica E8-San Borja Arriarán y de la Zona Típica Barrio Matta Sur; que en la manzana ubicada al poniente se emplazan el Monumento Histórico N° 45, Iglesia del Santísimo Sacramento de Santiago, y el Inmueble de Conservación Histórica N° 107, Claustro del Santísimo Sacramento; y que en la acera oriente se encuentran los Inmuebles de Conservación Histórica N°s. 1012, Liceo Industrial de Santiago, y 1011, Casa Julio Machicao 1931.

12. Que, asimismo, la Dirección de Obras Municipales hizo presente que la actual calle Artemio Gutiérrez rinde homenaje a Artemio Gutiérrez Vidal (1860-1936), destacado sastre, dirigente sindical y uno de los fundadores del Partido Demócrata en 1887, quien posteriormente se desempeñó como diputado, senador y Ministro de Obras Públicas, agregando que la antigua calle San Pedro pasó a denominarse Artemio Gutiérrez en el año 1944, de acuerdo con la ley N° 7.767.

13. Que, sin perjuicio de los antecedentes históricos y patrimoniales expuestos por la Dirección de Obras Municipales, corresponde a la autoridad comunal ponderar integralmente todos los antecedentes que conforman el expediente administrativo, considerando que dicho informe tiene carácter técnico y consultivo y no es vinculante para la decisión que adopte el Alcalde con acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

14. Que, consta en el expediente administrativo el Informe Pronunciamiento sobre Cambio de Nombre de Calles emitido por el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil en su Sesión Ordinaria N° 3, de fecha 28 de mayo de 2026, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5°, letra c), y 79, letra k), de la ley N° 18.695.

15. Que, mediante memorándum N° 714, de fecha 4 de junio de 2026, la Dirección de Desarrollo Comunitario remitió el referido informe y las votaciones para su presentación a comisión del Concejo Municipal; posteriormente, la Comisión de Barrios, Patrimonio y Desarrollo Urbano conoció los antecedentes en sesión de fecha 16 de junio de 2026, recomendándose la aprobación de la propuesta.

16. Que, el Honorable Concejo Municipal de Santiago, en su Sesión Ordinaria N° 18, celebrada el 25 de junio de 2026, mediante Acuerdo N° 241, aprobó el cambio de nombre de la calle Artemio Gutiérrez por "Gendarme Alex Villagrán Pañinao", conforme se indica en los antecedentes que forman parte integrante del expediente administrativo.

Decreto:

1. Cámbiase la denominación de la calle Artemio Gutiérrez, en el tramo comprendido entre Avenida Manuel Antonio Matta y calle Ventura Lavalle, correspondiente a las numeraciones 1107 a 1195, por "Gendarme Alex Villagrán Pañinao", de conformidad con lo aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Santiago mediante Acuerdo N° 241, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 18, celebrada el 25 de junio de 2026, y conforme a los antecedentes técnicos que individualizan el tramo, pasando dicha vía pública a denominarse oficialmente "Gendarme Alex Villagrán Pañinao" para todos los efectos legales y administrativos.

2. Déjase establecido que la individualización de la vía objeto del cambio de denominación es la contenida en el Acuerdo N° 241 del Honorable Concejo Municipal y en los antecedentes técnicos y administrativos que integran el expediente respectivo, particularmente en cuanto al tramo comprendido entre Avenida Manuel Antonio Matta y calle Ventura Lavalle, correspondiente a las numeraciones 1107 a 1195, los que servirán de base para la actualización de la nomenclatura urbana, catastros, cartografía y demás registros municipales.

3. Encomiéndase a la Dirección de Obras Municipales, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a la Secretaría Comunal de Planificación, a la Dirección de Informática y a las demás unidades municipales que correspondan, adoptar las medidas administrativas y técnicas necesarias para la implementación del cambio de denominación aprobado, incluyendo la actualización de la señalización vial, nomenclatura urbana, catastros, cartografía, sistemas de información y demás registros municipales pertinentes.

4. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la ley N° 19.880; publíquese, asimismo, en el sitio electrónico institucional de la Ilustre Municipalidad de Santiago y en el Portal de Transparencia Activa, entrando en vigencia desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y transcribese a la Secretaría Municipal; Dirección de Obras Municipales; Dirección de Tránsito y Transporte Público; Dirección de Desarrollo Comunitario; Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Informática; Dirección de Comunicaciones; Dirección de Asesoría Jurídica; Gendarmería de Chile; Servicio de Registro Civil e Identificación; Servicio Electoral; Correos de Chile; empresas de servicios básicos; Carabineros de Chile; Policía de Investigaciones de Chile; Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (Senapred); Gobierno Regional Metropolitano; Delegación Presidencial Regional Metropolitana; y demás organismos que corresponda, para los fines pertinentes.- Mario Desbordes Jiménez, Alcalde de Santiago.- Patricio Ossa Cortés, Secretario Municipal.